

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

1930 *Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Pasaia, de fecha 20 de junio de 2012, por la que se aprueba la revisión de las tarifas del servicio portuario de remolque.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Pasaia, en su sesión de 20 de junio de 2012, ha adoptado la siguiente resolución:

Revisar las tarifas del servicio portuario de remolque, quedando fijadas como sigue:

Tarifas máximas

Las tarifas máximas (en Euros) para el servicio de remolque portuario, aplicables cuando el número de prestadores haya sido limitado por la Autoridad Portuaria o sea insuficiente para garantizar la competencia, serán las establecidas a continuación:

A) Cuando se aplique la fuerza motriz de los remolcadores en las maniobras de entrada, salida y movimientos interiores de los buques:

- (i) $T = 832 + GT * 0,225$.
- (ii) La tarifa se aplica por remolcador.
- (iii) Los buques roro $T = 0,8 (832 + GT * 0,225)$.

B) Acompañamiento de los remolcadores en las maniobras de entrada, salida y movimientos interiores de los buques:

- (i) $T = 0,80 (832 + GT * 0,225)$.
- (ii) La tarifa se aplica por remolcador.
- (iii) Los buques roro $T = 0,64 (832 + GT * 0,225)$.

C) Puesta a disposición de los remolcadores (stand by).

- (i) $T = 0,12 * (832 + GT * 0,225)$.
- (ii) Los buques roro $T = 0,096 (832 + GT * 0,225)$.

Se comunica que la fecha de efectos de las nuevas tarifas será a partir del 1 de julio de 2012.

Pasaia, 27 de diciembre de 2013.- El Presidente, Ricardo Peña Quintela.

ID: A140000617-1